

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO, PESQUERO Y ACUÍCOLA ALMERÍA A LEVANTE”, CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2025.

<b>Bases Regulatoras:</b> Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
<b>Convocatoria 2025:</b> Orden de 19 de junio de 2025 (BOJA n.º 122, de 27 de junio de 2025)
<b>Objetivo específico 3.1:</b> Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
<b>Línea de ayuda:</b> Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.


**Segundo.** Mediante Orden de 19 de junio de 2025, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”. Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 30 de junio de 2025, concluyendo el día 11 de julio de 2025.

La cuantía convocada en esta línea de ayudas para el Grupo “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO, PESQUERO Y ACUÍCOLA ALMERÍA A LEVANTE” es de 111.500,00 euros para la anualidad 2025 y de 388.500,00 euros en la anualidad 2026.

Con objeto de atender a todas las solicitudes de proyectos productivos del sector pesquero, con fecha 04 de diciembre de 2025 se autoriza un reajuste presupuestario entre las partidas presupuestarias y las anualidades convocadas para los distintos grupos, incrementándose el presupuesto para el grupo de “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO, PESQUERO Y ACUÍCOLA ALMERÍA A LEVANTE” en 33.210,87 euros, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2025	2026
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	0,00	0,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	6.913,68	10.370,52
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	93.854,96	375.419,80
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	14.797,82	31.854,09
<b>TOTAL</b>		<b>115.566,46</b>	<b>417.644,41</b>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNNX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 1/34	



Según las limitaciones presupuestarias que establece la convocatoria, el crédito disponible para proyectos productivos es de 453.229,24 euros y para proyectos no productivos de 79.981,63 euros. En caso de que no se agote el presupuesto para proyectos no productivos, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos.

Asimismo, dentro de los proyectos productivos, el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que pertenecen al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura, y su industria auxiliar asciende a 317.260,47 euros, siendo el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que no pertenecen a dicho sector de 135.968,77 euros. En caso de que no se agote este último presupuesto, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que sí pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar.

**Tercero.** Para la convocatoria del GALPA “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO, PESQUERO Y ACUÍCOLA ALMERÍA A LEVANTE” se han presentado 21 solicitudes, todas admitidas a trámite. En el formulario de solicitud de subvención, las personas o entidades solicitan, además, la concesión de un anticipo, según se indica en el Anexo III de la presente resolución.

Un solicitante ha presentado escrito de desistimiento de su solicitud, habiéndose dictado, por parte de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, Resolución de archivo por desistimiento de fecha 30 de septiembre de 2025.

**Cuarto.** Con fecha 30 de octubre de 2025 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación conjunta de 16 solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las personas o entidades solicitantes atienden dicho requerimiento aportando la documentación pertinente con excepción de dos solicitantes, emitiendo la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul la correspondiente resolución conjunta de archivo por desistimiento con fecha 18 de noviembre de 2025.

**Quinto.** Con fecha 26 de noviembre de 2025 se publica, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose un plazo de diez días para aceptar la subvención propuesta, presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, reformular o desistir de la solicitud.

En dicha propuesta de resolución resultaron 15 personas o entidades beneficiarias provisionales, 2 desfavorables por falta de crédito y 1 denegadas por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se publica, rectificación de la Propuesta Provisional de Resolución. Esta rectificación no supone una ampliación de plazos concedidos tras su publicación el 26 de noviembre de 2025, en la página web de la Consejería de Agricultura Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Sexto.** Dentro del plazo establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, de las personas o entidades beneficiarias provisionales, así como aquellas que resultaron desfavorables por insuficiencia de crédito, 17 aceptan la subvención propuesta y “Ana Fernández Torres” desiste parcialmente de su solicitud manteniéndose en todo momento la finalidad y coherencia del proyecto, por lo cual es aceptada. Se presenta una alegación por parte de “Alandalus Partners SLU”, la cual no es aceptada por los motivos señalados en el Anexo II.

De la solicitud que figuraba como denegada, se presenta alegaciones que son denegadas conforme a lo expuesto en el Anexo II.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNXX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 2/34	



**Séptimo.** Con fecha 10 de diciembre 2025, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, como órgano instructor del procedimiento, emite el Informe de Evaluación Definitiva de las solicitudes y la Propuesta Definitiva de Resolución, proponiendo conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución por los importes que se detallan en el Anexo III, conceder los anticipos solicitados por los porcentajes e importes indicados en el Anexo III.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo «Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas».

**Segundo.** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027. Mediante Orden de 19 de junio de 2025, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024.

**Tercero.** El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

- a) Las personas físicas o jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

**Cuarto.** El apartado primero del resuelto quinto de la Orden de 19 de junio de 2025 dispone, de conformidad con el apartado 1.b) del artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que la concurrencia vendrá determinada por el tipo de proyecto, productivo o no productivo, estableciéndose para esta convocatoria un 85% del presupuesto para proyectos productivos y un 15% para proyectos no productivos.

Según lo dispuesto en el apartado 1.c) del mismo artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que el importe total de las ayudas a los proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar no podrá exceder del 30% del presupuesto disponible para proyectos productivos del sector en la correspondiente convocatoria.

En caso de que no se agote el presupuesto para proyectos no productivos, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos. Del mismo modo, en caso de que no se agote el presupuesto de proyectos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 3/34	



comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que sí pertenezcan a dicho sector.

El apartado segundo del resuelvo sexto de la Orden de 19 de junio de 2025, recoge que la cuantía total máxima convocada para cada uno de los GALPA tiene carácter estimativo, quedando vinculados los créditos presupuestarios establecidos para cada grupo de tal manera que, en caso de agotarse, podrían ser compensados con otro u otros de los créditos convocados para ese mismo grupo, o entre grupos.

**Quinto.** El Anexo IV de la Orden de 19 de junio de 2025 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

**Sexto.** El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelvo cuarto de la Orden de 19 de junio de 2025, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelvo cuarto de la Orden de 19 de junio de 2025 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

**Séptimo.** El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

**Octavo.** El resuelvo décimo de la Orden de 19 de junio de 2025 de convocatoria, establece que la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura podrá otorgar un anticipo máximo del 20% de la ayuda concedida con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición por la persona o entidad beneficiaria en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de constitución de garantía. En el caso de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y municipios, el importe del anticipo podrá ascender hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida.

**Noveno.** El apartado 6 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que, finalizado el trámite e audiencia, el órgano instructor comprobará la documentación aportada, analizará las alegaciones presentadas, en su caso, pudiendo solicitar a los GALPA aquellos informes que considere necesarios, y emitirá un Informe de Evaluación Definitiva a fin de formular la Propuesta Definitiva de Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNXX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 4/34	



**Décimo.** El apartado 8 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

**Undécimo.** El artículo 18 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará una resolución que ponga fin al procedimiento para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA. El artículo 19 dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán a efectos de su notificación, surtiendo los mismos efectos que esta, en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul

#### RESUELVE

**Primero.** Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el **Anexo I** de la presente propuesta, con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **Anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

**Segundo.** Conceder a las personas o entidades beneficiarias que lo han solicitado, el anticipo de la subvención concedida, por los porcentajes e importes indicados en el **Anexo III**.

**Tercero.** Denegar la subvención a las personas o entidades relacionadas en el **Anexo II**, con indicación del motivo de la denegación.

**Cuarto.** Establecer las condiciones de la subvención y las obligaciones de la persona o entidad beneficiaria de la ayuda recogidas en el **Anexo IV** ( D.E.C.A. aprobado por la Circular 1/2023, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes).

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.*

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL  
Fdo. electrónicamente: Carlos Aldereguía Prado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 5/34	



## ANEXO I

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	CÓDIGO ENI	NIF	PERSONA/ENTIDAD	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO PROYECTO	PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	PERCENTAJE SUBVENCIÓN	INVERSIÓN APROBADA	IMPORTE AYUDA	
1	310214AND50085	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34F19 I0225200060	*** 5590**	Gerónimo Rico Haro	Cuevas del Almanzora	Mejoras a bordo de la embarcación "Costa de Villarcos"	Productivo	20	0	10	0	15	0	5	10	60	30.816,00	100,00 %	30.816,00
2	310214AND50093	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34F19 I0225200089	B75937532	Dancipescas SL	Almería	Modernización de la embarcación "Concepción y María"	Productivo	20	0	10	0	15	0	5	10	60	67.414,71	75,00 %	50.561,03
3	310214AND50078	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34F19 I0225200015	B87590883	Callao Tres Internacional SL	Carboneras	Equipamiento para la modernización de la embarcación "Bojiá"	Productivo	20	0	0	0	15	0	5	10	50	90.524,14	71,73 %	64.937,23
4	310214AND50081	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34F19 I0225200023	FO4158762	Pescadores De Carboneras Sdad Coop And	Carboneras	Mejora del proceso de comercialización de Pescadores de Carboneras SCA	Productivo	20	2	7	10	0	1	7	2	49	26.391,55	100,00 %	26.391,55
5	310214AND50091	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34F19 I0225200083	B09752213	Pesca Futura 2022 SL	Almería	Mejoras en la seguridad de la embarcación Germans Gata	Productivo	20	0	0	0	15	0	10	2	47	18.751,75	50,00 %	9.375,88
6	310214AND50083	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34F19 I0225200058	B04207171	Gamar Cultivos Marinos S.L.	Carboneras	Automatización de piscicultura en el control de oxígeno y vacunación de peces	Productivo	20	2	0	0	0	0	10	10	42	180.837,68	50,00 %	90.418,94
7	310214AND50088	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34F19 I0225200069	B04294088	Pescabermonte SL	Carboneras	Máquina de fabricación de hielo	Productivo	10	0	5	0	15	0	0	10	40	15.515,00	50,00 %	7.757,50
8	310214AND50095	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34F19 I0225200095	*** 4822**	Ana Fernández Torres	Carboneras	Modernización de la embarcación "Moreno Torres"	Productivo	20	0	0	0	0	0	5	10	35	11.288,50	50,00 %	5.644,25
9	310214AND50097	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34F19 I0225200100	B75804955	Branquias 2.0 Dive Carboneras SL	Carboneras	Isla Azul	Productivo	10	5	10	0	0	0	0	10	35	74.197,00	50,00 %	37.098,50
10	310214AND50077	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34F19 I0225200013	FO4153342	Asociación de Productores de Pesca de Carboneras S.C.A.	Carboneras	Equipamiento y modernización de los sistemas de gestión digital	Productivo	20	0	5	0	0	0	5	3	33	14.354,05	100,00 %	14.354,05

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



22/12/2025

PÁG. 6/34

FIRMADO POR

CARLOS ALDEREGUIA PRADO

VERIFICACIÓN

Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJAAQGFTXD7K



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	CODIGO ENI	NIF	PERSONA/ENTIDAD	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO PROYECTO	PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIÓN BLE	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA	
11	310214AND50089	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_B34F9 10225200070		Asociación De Comerciantes Y Empresas De Garrucha Acegar	Garrucha	"Garrucha sostenible"	No productivo	10	2	2	0	0	0	0	9	10	33	36.147,54	100,00 %	36.147,54
12	310214AND50092	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_B34F9 10225200085		Hijas De Juan Morato SL	Almería	Modernización del sistema de navegación en Mra. Sra. De Loreto	Productivo	20	0	0	0	0	0	0	5	5	30	8.560,00	50,00 %	4.280,00
13	310214AND50090	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_B34F9 10225200075		Florece Comnigo SL	Mojácar	LUZZ Flor-Café	Productivo	10	0	10	0	0	0	0	10	30	18.095,38	50,00 %	9.047,69	
14	310214AND50080	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_B34F9 10225200019		Espire Capital SL	Almería	Instalación simulador de máquinas	Productivo	10	2	0	10	0	0	2	5	29	41.031,10	50,00 %	20.515,55	
15	310214AND50094	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_B34F9 10225200093		Ferpuganar SL	Almería	Título del proyecto: equipamiento para el aumento de la sostenibilidad y seguridad en la embarcación "Luna"	Productivo	20	0	0	0	0	0	0	2	22	19.989,89	50,00 %	9.994,94	
16	310214AND50086	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_B34F9 10225200061		Ayuntamiento De Carboneras,	Carboneras	Implementación de audigüla en el Castillo de San Andrés"	No productivo	0	0	0	10	0	0	2	10	22	17.284,20	100,00 %	17.284,20	
17	310214AND50087	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_B34F9 10225200063		Mandalas Partners SLU *	Carboneras, Níjar, Almería	Adquisición de catamarán sostenible de gran capacidad para nautas turísticas en el parque natural Cabo de Gata	Productivo	10	0	0	0	0	0	0	10	20	1.560.500,00	4,44% *	69.307,03	
<b>TOTAL</b>																	<b>503.991,78</b>			

En atención a las alegaciones formuladas por la entidad Alandalus Partners SLU a la propuesta provisional con fecha 1 de agosto de 2025, se manifiesta lo siguiente:

- 1) Alegación: A la baremación del criterio CS2.4 que ha obtenido 0 puntos, alega se puntúe este criterio. Se argumenta que el proyecto se desarrolla en los municipios asociados al Parque Natural Cabo de Gata, Níjar, Almería Níjar y Carboneras.
  - 2) Alegación: A la baremación del criterio CS4.1 que ha obtenido 0 puntos, alega se puntúe este criterio. Se argumenta que el proyecto cumple con la triple dimensión patrimonial ya que su actividad principal es la prestación de un servicio ecológico diferenciado basado en la interpretación y divulgación de los valores del entorno.
  - 3) Alegación: A la baremación del criterio CS5.3 que ha obtenido 0 puntos, alega se puntúe este criterio. Se argumenta que el proyecto contribuye a reducir la contaminación marina a través de iniciativas basadas en la economía circular a través de las siguientes iniciativas específicas: reducción de contaminación por emisiones, gestión y minimización de residuos y concienciación ambiental.
- Motivo de no aceptación de la alegación:** el proyecto consiste en la adquisición de una embarcación, inversión, que por sí misma no valoriza directamente el patrimonio histórico, cultural y medioambiental.
- Motivo de no aceptación de la alegación:** la finalidad de este proyecto no se ajusta a la definición del criterio evaluado. Dicho criterio valora proyectos que tienen las bases para un crecimiento sostenible basado en la conservación del medio marino y el desarrollo de la economía circular, que los proyectos incluyan medidas de producción que impliquen reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible, para crear valor añadido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJAGQFTXD7K	PÁG. 7/34



## ANEXO II

## PERSONAS O ENTIDADES DENEGADAS

EXPEDIENTE	CÓDIGO ENI	NIF	PERSONA/ ENTIDAD	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO PROYECTO	MOTIVO DENEGACIÓN AYUDA	ALEGACION ES PRESENTA DAS
310214AND50084	ES_A01004495_2025_EXP_002 5430_2025_b34f131022520005 9	G01685601	Asoc. El Garbancillo	Pulpí y Cuevas del Almanzora	Adquisición de embarcación para actividades de información, concienciación ciudadana, estudio, control y seguimiento	Inversión no subvencionable. La adquisición de embarcaciones que no se exploten con ánimo empresarial para la realización de actividades turísticas no son subvencionables (Art.5.9 BRRR)	SI (*)

**(\*) La Asociación El Garbancillo presenta las siguientes alegaciones:**

Alega contra la no subvencionabilidad del proyecto, pues plantea que en el artículo 5.9 no se establece limitación o exclusión respecto a otros usos que sean distintos a las actividades turísticas con ánimo empresarial que estén expresamente contemplados en la EDLP del GALPA "Asociación de Desarrollo Marítimo, Pesquero y Acuicultura Almería A Levante".

Manifiesta que el proyecto encaja plenamente en los objetivos de la EDLP que contempla actuaciones de educación ambiental, sostenibilidad marina, conservación y participación social, y que la embarcación solicitada es un medio indispensable para ejecutar dichas finalidades.

**Motivo de no aceptación de la alegación:**

El artículo 5. "Gastos subvencionables", recoge los conceptos subvencionables. Para considerar subvencionable la inversión, se atiende a la literalidad del Art. 5.9 en los términos en que está reflejado en la Orden de de 13 de marzo de 2024:

*"9. Será subvencionable la adquisición, el arrendamiento o el acondicionamiento de embarcaciones que se exploten con ánimo empresarial para la realización de actividades turísticas. Asimismo, será subvencionable la adquisición de buques auxiliares para el desarrollo de actividades de acuicultura que se deban inscribir en la Lista 4.ª del Registro Nacional de la Flota Pesquera.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 8/34



**ANEXO III**  
**RESUMEN DE INVERSIONES POR PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**

**1º EXPEDIENTE:** 310214AND50085  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200060  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** GERONIMO RICO HARO  
**NIF:** \*\*\*5590\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORAS A BORDO DE LA EMBARCACIÓN "COSTA DE VILLARICOS"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Cuevas del Almanzora

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Mini ordenador	440,00	440,00	100%	100%	440,00
Track-ball y teclado	150,00	150,00	100%	100%	150,00
Mano de obra y puesta en marcha	1.000,00	1.000,00	100%	100%	1.000,00
Toldilla de abrigo	5.100,00	5.100,00	100%	100%	5.100,00
Modernización electricidad buque	12.011,00	12.011,00	100%	100%	12.011,00
Cartografía	133,00	133,00	100%	100%	133,00
Inversor victron 12/500W	166,00	166,00	100%	100%	166,00
Piloto automatico SIMRAD	3.500,00	3.500,00	100%	100%	3.500,00
Radar Sinrad con pantalla 12"EVO 3	5.800,00	5.800,00	100%	100%	5.800,00
Monitor industrial 12 voltios	300,00	300,00	100%	100%	300,00
Proyecto de reforma	200,00	200,00	100%	100%	200,00
7% costes directos elegibles	2.016,00	2.016,00	100%	100%	2.016,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>30.816,00</b>	<b>30.816,00</b>	<b>100%</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.816,00</b>

\* Operación relacionada con la pesca costera artesanal (art. 7.2.a) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 30.816,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 30.816,00 €  
**IMPORTE ANTICIPO:** 6.163,20 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20%

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 21.571,20  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 9.244,80

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	6.163,20 €	24.652,80 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	07/10/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 9/34





**2º EXPEDIENTE:** 310214AND50093  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200089  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** DANCIPESCA SL,  
**NIF:** B75937532  
**TÍTULO PROYECTO:** MODERNIZACIÓN DE LA EMBARCACIÓN “CONCEPCIÓN Y MARÍA”  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Almería

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Puertas voladoras para pesca de arrastre	12.360,00	12.360,00	75%	75%	9.270,00
Sistema de sensores	49.500,00	49.500,00	75%	75%	37.125,00
Varadero	1.144,40	1.144,40	75%	75%	858,30
7% costes directos elegibles	4.410,31	4.410,31	75%	75%	3.307,73
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>67.414,71</b>	<b>67.414,71</b>	<b>75%</b>	<b>75%</b>	<b>50.561,03</b>

\* Operaciones de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y el de la transformación (art. 41 y Anexo III del Reglamento (UE)2021/1139 del FEMPA).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 67.414,71 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 75,00 % **SUBVENCIÓN:** 50.561,03 €  
**IMPORTE**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **ANTICIPO:** 10.112,21 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 35.392,72  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 15.168,31

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	10.112,21 €	40.448,82 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	10/10/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/08/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de septiembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 10/34





**3º EXPEDIENTE:** 310214AND50078  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200015  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** CALLAO TRES INTERNACIONAL SL  
**NIF:** B87590683  
**TÍTULO PROYECTO:** EQUIPAMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EMBARCACIÓN "BOTJA"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Carboneras

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Puertas voladoras y acces.	14.130,00	14.130,00	75%	75% *	10.597,50
Sistema panel solar	1.100,00	1.100,00	75%	50%	550,00
Varadero	2.062,00	2.062,00	75%	75% *	1.546,50
Cable	7.860,00	7.860,00	75%	75% *	5.895,00
Sistema de sensores de puertas voladoras	49.500,00	49.500,00	75%	75% *	37.125,00
Piloto Automático con pantalla	2.440,00	2.440,00	75%	50%	1.220,00
Radar	3.000,00	3.000,00	75%	50%	1.500,00
Compás Satelital	1.160,00	1.160,00	75%	50%	580,00
Equipo de Puente DFF3-UHD**	2.250,00	0,00	75%	0%	0,00
PC Fanless marínizado	1.100,00	1.100,00	75%	50%	550,00
TZ Profesional	1.500,00	1.500,00	75%	50%	750,00
TZ Modulo Radar	500,00	500,00	75%	50%	250,00
TZ Maps	250,00	250,00	75%	50%	125,00
7% costes directos elegibles	6.079,64	5.922,14	75%	71%	4.248,23
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>92.931,64</b>	<b>90.524,14</b>	<b>75%</b>	<b>71,73%</b>	<b>64.937,23</b>

\* Operaciones de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y el de la transformación (art. 41 y Anexo III del Reglamento (UE)2021/1139 del FEMPA).

\*\* La sonda no es un concepto subvencionable, en aplicación del art. 45 de la Orden de 26 de junio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al desarrollo sostenible de la pesca.

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 90.524,14 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 71,73 % **SUBVENCIÓN:** 64.937,23 €  
**IMPORTE**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **ANTICIPO:** 12.987,45 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 45.456,06  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 19.481,17

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	12.987,45 €	51.949,78 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	23/10/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/08/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de septiembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARLOS ALDEREGUIA PRADO 22/12/2025  
VERIFICACIÓN Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAQGFTXD7K PÁG. 11/34





**4º EXPEDIENTE:** 310214AND50081  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200023  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** PESCADORES DE CARBONERAS SCA  
**NIF:** F04158762  
**TÍTULO PROYECTO:** Mejora del proceso de comercialización de Pescadores de Carboneras SCA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Carboneras

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Plataforma web gestión comercial on-line	18.975,00	18.975,00	100,00%	100,00 %	18.975,00
Equipamiento hardware visionado imágenes	5.690,00	5.690,00	100,00%	100,00 %	5.690,00
7% costes directos elegibles	1.726,55	1.726,55	100,00%	100,00 %	1.726,55
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>26.391,55</b>	<b>26.391,55</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>26.391,55</b>

\* Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)1º y 2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 26.391,55 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 26.391,55 €  
**IMPORTE**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **ANTICIPO:** 5.278,31 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 18.474,08  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.917,47

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	5.278,31 €	21.113,24 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	23/10/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS ALDEREGUIA PRADO

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAQGFTXD7K

PÁG. 12/34





**5º EXPEDIENTE:** 310214AND50091  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200083  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** PESCA FUTURA 2022 SL,  
**NIF:** B09752213  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORAS EN LA SEGURIDAD DE LA EMBARCACIÓN GERMANS GATA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Garrucha

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Modernización electricidad, luminarias led y panel solar	14.875,00	14.875,00	75%	50%	7.437,50
Modernización cableado electrónico	1.500,00	1.500,00	75%	50%	750,00
GPS + pantalla	500,00	500,00	75%	50%	250,00
PC fanless	650,00	650,00	75%	50%	325,00
7% costes directos elegibles	1.226,75	1.226,75	75%	50%	613,38
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>18.751,75</b>	<b>18.751,75</b>	<b>75%</b>	<b>50%</b>	<b>9.375,88</b>

\* De conformidad con la Corrección de errores del documento de Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa FEMPA de junio de 2025, resulta de aplicación la intensidad de ayuda prevista para las operaciones subvencionadas en el ámbito del Desarrollo Local Participativo del Anexo III del Reglamento FEMPA, por lo que procede la aplicación del 50% de intensidad de ayuda.

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 18.751,75 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 9.375,88 €  
**IMPORTE**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **ANTICIPO:** 1.875,18 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 6.563,12  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.812,76

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	1.875,18 €	7.500,70 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	08/10/2025	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAQGFTXD7K	PÁG. 13/34





**6º EXPEDIENTE:** 310214AND50083  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200058  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** CARMAR CULTIVOS MARINOS SL  
**NIF:** B04207171  
**TÍTULO PROYECTO:** AUTOMATIZACIÓN DE PISCIFACTORÍA EN EL CONTROL DE OXIGENO Y VACUNACIÓN DE PECES  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Carboneras

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Control de oxígeno	94.183,18	94.183,18	60%	50%	47.091,59
Montaje control oxígeno	14.300,00	14.300,00	60%	50%	7.150,00
Vacunador inmersión	35.000,00	35.000,00	60%	50%	17.500,00
Bomba Pin Pin Z100L	25.524,00	25.524,00	60%	50%	12.762,00
7% costes directos elegibles	11.830,50	11.830,50	60%	50%	5.915,25
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>180.837,68</b>	<b>180.837,68</b>	<b>60%</b>	<b>50%</b>	<b>90.418,84</b>

\* De conformidad con la Corrección de errores del documento de Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa FEMPA de junio de 2025, resulta de aplicación la intensidad de ayuda prevista para las operaciones subvencionadas en el ámbito del Desarrollo Local Participativo del Anexo III del Reglamento FEMPA, por lo que procede la aplicación del 50% de intensidad de ayuda.

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 180.837,68 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 90.418,84 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 18.083,77 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 63.293,19 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 27.125,65 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	18.083,77 €	72.335,07 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	02/10/2025	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNXX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 14/34





**7º EXPEDIENTE:** 310214AND50088  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200069  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** PESCABELMONTE SL,  
**NIF:** B04294088  
**TÍTULO PROYECTO:** MAQUINA DE FABRICACION DE HIELO  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Carboneras

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Productor hielo en escamas 3000k/24h	14.500,00	14.500,00	50%	50%	7.250,00
7% costes directos elegibles	1.015,00	1.015,00	50%	50%	507,50
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>15.515,00</b>	<b>15.515,00</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>7.757,50</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 15.515,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 7.757,50 €  
**IMPORTE**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **ANTICIPO:** 1.551,50 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 5.430,25  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.327,25

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	1.551,50 €	6.206,00 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	30/09/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/08/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de septiembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAQGFTXD7K	PÁG. 15/34





**8º EXPEDIENTE:** 310214AND50095  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200095  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** ANA FERNÁNDEZ TORRES  
**NIF:** \*\*\*4822\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** MODERNIZACIÓN DE LA EMBARCACIÓN “MORENO TORRES”  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Almería

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Modernización cableado aparatos electronicos	1.750,00	1.750,00	75%	50%	875,00
AIS Clase A mod. A200 e instalacion	2.210,00	2.210,00	75%	50%	1.105,00
VHF DSD Clase A SAILOS 7222 GMDSS e inst	3.590,00	3.590,00	75%	50%	1.795,00
Ordenador marino I5 24V	1.250,00	1.250,00	75%	50%	625,00
TZ profesional	1.500,00	1.500,00	75%	50%	750,00
Carta TZ	250,00	250,00	50%	50%	125,00
7% costes directos elegibles	738,50	738,50	57,49%	50%	369,25
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>11.288,50</b>	<b>11.288,50</b>	<b>57,49%</b>	<b>50%</b>	<b>5.644,25</b>

\* De conformidad con la Corrección de errores del documento de Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa FEMPA de junio de 2025, resulta de aplicación la intensidad de ayuda prevista para las operaciones subvencionadas en el ámbito del Desarrollo Local Participativo del Anexo III del Reglamento FEMPA, por lo que procede la aplicación del 50% de intensidad de ayuda.

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 11.288,50 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 5.644,25 €  
**IMPORTE**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **ANTICIPO:** 1.128,85 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 3.950,98  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.693,27

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	1.128,85 €	4.515,40 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	30/09/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJAQGFTXD7K	PÁG. 16/34





**9º EXPEDIENTE:** 310214AND50097  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200100  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** BRANQUIAS 2.0 DIVE CARBONERAS, S.L.  
**NIF:** B75804955  
**TÍTULO PROYECTO:** Isla Azul  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Carboneras

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€) (1)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Barco buceo	51.952,00	51.952,00	50,00%	50,00%	25.976,00
Compresor para carga de botellas	12.390,00	12.390,00	50,00%	50,00%	6.195,00
Reguladores buceo	3.780,00	3.780,00	50,00%	50,00%	1.890,00
Trajes de buceo	2.606,25	2.606,25	50,00%	50,00%	1.303,12
Equipo buceo	3.468,75	3.468,75	50,00%	50,00%	1.734,38
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>74.197,00</b>	<b>74.197,00</b>	<b>50,00%</b>	<b>50,00%</b>	<b>37.098,50</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 74.197,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 37.098,50 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 7.419,70 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 25.968,95  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.129,55

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	7.419,70 €	29.678,80 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	11/07/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNXX72X7F22QJAQGFTXD7K	PÁG. 17/34





**10º EXPEDIENTE:** 310214AND50077  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200013  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOC. DE PRODUCTORES DE PESCA DE CARBONERAS SCA  
**NIF:** F04153342  
**TÍTULO PROYECTO:** EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DIGITAL  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Carboneras

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Sistema de gestión y facturación PESCA	5.980,00	5.980,00	100%	100%	5.980,00
sistema de gestión y facturación Efectos Navales	6.270,00	6.270,00	100%	100%	6.270,00
Equipamiento informático	1.165,00	1.165,00	100%	100%	1.165,00
7% costes directos elegibles	939,05	939,05	100%	100%	939,05
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>14.354,05</b>	<b>14.354,05</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>14.354,05</b>

\* Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)1º y 2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 14.354,05 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 14.354,05 €  
**IMPORTE ANTICIPO:** 2.870,81 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20%

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 10.047,84  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.306,21

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	2.870,81 €	11.483,24 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	04/07/2025	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAQGFTXD7K	PÁG. 18/34





**11º EXPEDIENTE:** 310214AND50089  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200070  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE GARRUCHA ACEGAR  
**NIF:** G04293858  
**TÍTULO PROYECTO:** "Garrucha sostenible"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Garrucha

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
"web app" ACEGAR Garrucha sostenible	30.189,50	30.189,50	100,00%	100,00%	30.189,50
Publicidad ACEGAR Garrucha sostenible	3.872,00	3.025,00	100,00%	100,00%	3.025,00
Seguro responsabilidad civil pancartas**	162,22	0,00	100,00%	0,00%	0,00
Cuñas radio	422,29	422,29	100,00%	100,00%	422,29
Creación imagen corporativa ACEGAR Garrucha sostenible	2.510,75	2.510,75	100,00%	100,00%	2.510,75
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>37.156,76</b>	<b>36.147,54</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>36.147,54</b>

\* Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)1º y 2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs).

\*\* Los gastos de seguros no son elegibles según lo dispuesto en el art. 6.1.j) de la Orden de 13 de marzo de 2024, de BBRR.

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 36.147,54 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 36.147,54 €  
**IMPORTE ANTICIPO:** 14.459,02 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40%

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 25.303,28  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 10.844,26

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	14459,02	21688,52
	14.459,02 €	21.688,52 €		
<b>PLAZOS</b>				
Inicio de ejecución	11/07/2025			
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026			
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR: CARLOS ALDEREGUIA PRADO 22/12/2025  
VERIFICACIÓN: Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJAGFTXD7K PÁG. 19/34





**12º EXPEDIENTE:** 310214AND50092  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200085  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** HIJAS DE JUAN MORATO S.L.  
**NIF:** B04776852  
**TÍTULO PROYECTO:** Modernización del sistema de navegación en Ntra. Sra. De Loreto  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Almería

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Furuno FM-8900S VHF GMDSS Clase A con LCD color	2.220,00	2.220,00	75,00%	50,00%	1.110,00
Antena VHF 6 dBi con soporte	440,00	440,00	75,00%	50,00%	220,00
Furuno NavPilot 711C Piloto Automático	2.500,00	2.500,00	75,00%	50,00%	1.250,00
Furuno SCX-20 Sensor de rumbo NMEA2000 para Piloto	1.200,00	1.200,00	75,00%	50,00%	600,00
Red de conexión NMEA2000 NavPilot-TZT13X-TimeZero	990,00	990,00	75,00%	50,00%	495,00
Instalación, mano de obra y Desplazamientos	650,00	650,00	75,00%	50,00%	325,00
7% costes directos elegibles	560,00	560,00	75,00%	50,00%	280,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>8.560,00</b>	<b>8.560,00</b>	<b>75,00%</b>	<b>50,00%</b>	<b>4.280,00</b>

\* De conformidad con la Corrección de errores del documento de Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa FEMPA de junio de 2025, resulta de aplicación la intensidad de ayuda prevista para las operaciones subvencionadas en el ámbito del Desarrollo Local Participativo del Anexo III del Reglamento FEMPA, por lo que procede la aplicación del 50% de intensidad de ayuda.

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 8.560,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 4.280,00 €  
**IMPORTE**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **ANTICIPO:** 856,00 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 2.996,00  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.284,00

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	856,00 €	3.424,00 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	08/10/2025	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNXX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 20/34





**13º EXPEDIENTE:** 310214AND50090  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200075  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** FLORECE CONMIGO SL  
**NIF:** B19809649  
**TÍTULO PROYECTO:** LIZZ FloryCafé  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Garrucha

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Maquinaria y equipo de trabajo	7.112,29	7.112,29	50%	50%	3.556,15
Menaje	2.542,85	2.542,85	50%	50%	1.271,43
Suministro y colocación de techo	2.276,00	2.276,00	50%	50%	1.138,00
Instalación eléctrica	4.245,00	4.245,00	50%	50%	2.122,50
Puerta acceso terraza	1.919,24	1.919,24	50%	50%	959,62
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>18.095,38</b>	<b>18.095,38</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>9.047,69</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 18.095,38 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 9.047,69 €  
**IMPORTE**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **ANTICIPO:** 1.809,54 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 6.333,38  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.714,31

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	1.809,54 €	7.238,15 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	16/07/2025	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAQGFTXD7K	PÁG. 21/34





**14º EXPEDIENTE:** 310214AND50080  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200019  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** ESBRE CAPITAL SL  
**NIF:** B04919908  
**TÍTULO PROYECTO:** INSTALACIÓN SIMULADOR DE MÁQUINAS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Almería

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Sistema de simulador de máquinas	41.031,10	41.031,10	50%	50%	20.515,55
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>41.031,10</b>	<b>41.031,10</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>20.515,55</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 41.031,10 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 20.515,55 €  
**IMPORTE ANTICIPO:** 4.103,11 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20%

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 14.360,88  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.154,67

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	4.103,11 €	16.412,44 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	07/07/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/08/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de septiembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS ALDEREGUIA PRADO

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAQGFTXD7K

PÁG. 22/34





**15º EXPEDIENTE:** 310214AND50094  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200060  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** FERPUGAMAR, SL  
**NIF:** B02916773  
**TÍTULO PROYECTO:** EQUIPAMIENTO PARA EL AUMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD EN LA EMBARCACIÓN "LLUNA"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Almería

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Bulbo	6.750,00	6.750,00	75%	50%	3.375,00
Toldilla	8.990,00	8.990,00	75%	50%	4.495,00
Varadero	1.783,60	1.783,60	75%	50%	891,80
Canon astillero en Varadero	440,00	440,00	75%	50%	220,00
Proyecto, Dirección de obra y estabilidad**	6.900,00	718,54	75%	50%	359,27
7% costes directos elegibles	1.740,45	1.307,75	75%	50%	653,87
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>26.604,05</b>	<b>19.989,89</b>	<b>75%</b>	<b>50%</b>	<b>9.994,94</b>

\* De conformidad con la Corrección de errores del documento de Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa FEMPA de junio de 2025, resulta de aplicación la intensidad de ayuda prevista para las operaciones subvencionadas en el ámbito del Desarrollo Local Participativo del Anexo III del Reglamento FEMPA, por lo que procede la aplicación del 50% de intensidad de ayuda.

\*\* La partida de gastos "Proyecto, Dirección de obra y estabilidad" está limitada a una cuantía máxima del 4% del total del proyecto (art. 5.5 de la Orden de 13 de marzo de 2024).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 19.989,89 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 9.994,94 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.998,99 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.996,46  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.998,48

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	1.998,99 €	7.995,95 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	08/10/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAQGFTXD7K	PÁG. 23/34





**16º EXPEDIENTE:** 310214AND50086  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200061  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS.  
**NIF:** P0403200I  
**TÍTULO PROYECTO:** "Implementación de audioguía en el Castillo de San Andrés"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Carboneras

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) (*)	SUBVENCIÓN (€)
Investigación, creación y diseño.	4.839,15	4.839,15	100,00%	100,00%	4.839,15
Instalación de 5 puntos QR,	5.389,54	5.389,54	100,00%	100,00%	5.389,54
Soportes móviles y reubicables,	2.015,86	2.015,86	100,00%	100,00%	2.015,86
Puntos informativos	5.039,65	5.039,65	100,00%	100,00%	5.039,65
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>17.284,20</b>	<b>17.284,20</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.284,20</b>

\* Operación de interés colectivo (art. 7.2.b)1º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 17.284,20 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 17.284,20 €  
**IMPORTE**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **ANTICIPO:** 6.913,68 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 12.098,94  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.185,26

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	6.913,68 €	10.370,52 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	02/10/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNXX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 24/34





**17º EXPEDIENTE:** 310214AND50087  
**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_b34FI310225200063  
**PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:** AL ANDALÚS PARTNERS, SLU  
**NIF:** B04761763  
**TÍTULO PROYECTO:** ADQUISICION DE CATAMARÁN SOSTENIBLE DE GRAN CAPACIDAD PARA RUTAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE NATURAL CABO DE GATA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Carboneras

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) *	SUBVENCIÓN SOLICITADA (%)	SUBVENCIÓN APROBADA (%) **	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)
Adquisición Catamarán 16m eslora	1.588.325,00	1.560.500,00	300.000,00	290.500,00	18,62 %
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>1.588.325,00</b>	<b>1.560.500,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>290.500,00</b>	<b>18,62 %</b>

\* Inversión aceptada al no quedar acreditada la elección más económica de las 3 propuestas presentadas, según el artículo 5.1.d de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs.

\*\* Operación sujeta al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión (ayudas de minimis). El art 3.2 limita el importe máximo concedido a 300.000€ en cualquier periodo de 3 años. El solicitante recibió una ayuda minimi en mayo de 2025 por un importe de 9.500€.

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 1.560.500,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 4,44 % **SUBVENCIÓN\*\*\*:** 69.307,03 €

\*\*\*Insuficiencia de crédito. Limitación de crédito establecido en el art 12.1.c de las BBRR (30% del presupuesto para proyectos productivos no pertenezcan al sector pesquero ).

**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 13.861,41 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 48.514,92  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 20.792,11

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	13.861,41 €	55.445,62 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	11/07/2025	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNXX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 25/34





## ANEXO IV

### DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

**Línea de ayuda:** Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

#### I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

##### Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
  - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
  - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
  - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
  - d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS ALDEREGUIA PRADO

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQ5CNXX72X7F22QJAGFTXD7K

PÁG. 26/34





e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 19 de junio de 2025 (BOJA n.º 122, de 27 de junio de 2025), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Organismo Intermedio de Gestión:** Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

**Entidades beneficiarias:**

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

**Ubicación de la operación:** Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Información relativa a la operación**

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

**Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación**

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNXX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 27/34	



El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNXX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 28/34	



## II.- Plan Financiero

EXPEDIENTE	CÓDIGO ENI	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	IMPORTE AYUDA (€)	IMPORTE PÚBLICO % FINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
					70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND50085	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200060	30.816,00	30.816,00	30.816,00	21.571,20	9.244,80	0,00
310214AND50093	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200089	67.414,71	67.414,71	50.561,03	35.392,72	15.168,31	16.853,68
310214AND50078	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200015	92.931,64	90.524,14	64.937,23	45.456,06	19.481,17	27.994,41
310214AND50081	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200023	26.391,55	26.391,55	26.391,55	18.474,08	7.917,47	0,00
310214AND50091	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200083	18.751,75	18.751,75	9.375,88	6.563,12	2.812,76	9.375,87
310214AND50083	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200058	180.837,68	180.837,68	90.418,84	63.293,19	27.125,65	90.418,84
310214AND50088	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200069	15.515,00	15.515,00	7.757,50	5.430,25	2.327,25	7.757,50
310214AND50095	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200095	11.288,50	11.288,50	5.644,25	3.950,98	1.693,27	5.644,25
310214AND50097	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200100	74.197,00	74.197,00	37.098,50	25.968,95	11.129,55	37.098,50
310214AND50077	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200013	14.354,05	14.354,05	14.354,05	10.047,84	4.306,21	0,00
310214AND50089	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200070	37.156,76	36.147,54	36.147,54	25.303,28	10.844,26	1.009,22
310214AND50092	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200085	8.560,00	8.560,00	4.280,00	2.996,00	1.284,00	4.280,00
310214AND50090	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200075	18.095,38	18.095,38	9.047,69	6.333,38	2.714,31	9.047,69
310214AND50080	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200019	41.031,10	41.031,10	20.515,55	14.360,88	6.154,67	20.515,55
310214AND50094	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200093	26.604,05	19.989,89	9.994,94	6.996,46	2.998,48	16.609,11
310214AND50086	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200061	17.284,20	17.284,20	17.284,20	12.098,94	5.185,26	0,00
310214AND50087	ES_A01004495_2025_EX P_0025430_2025_b34FI 310225200063	1.588.325,00	290.500,00	69.307,03	48.514,92	20.792,11	1.519.017,97
<b>TOTALES</b>		<b>2.269.554,37</b>	<b>961.698,49</b>	<b>503.931,78</b>	<b>352.752,25</b>	<b>151.179,53</b>	<b>1.765.622,59</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS ALDEREGUIA PRADO

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQ5CnNX72X7F22QJAGFTXD7K

PÁG. 29/34





### III.- Plazo de ejecución

**Fecha de inicio:** La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

**Fecha de fin:** La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

### IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

#### **Aceptación de la subvención:**

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

#### **Información, comunicación y visibilidad:**

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

### V.- Contenido adicional

**Colaboración:** Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

#### **Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:**

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

#### **Durabilidad de las operaciones**

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 30/34	



El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se registrarán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

### **Contabilidad separada**

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

### **Mantenimiento y disponibilidad de la documentación**

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

### **Normas de cumplimiento**

Las ayudas previstas se registrarán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 19 de junio de 2025 por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 31/34	



c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS ALDEREGUIA PRADO

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAQGFTXD7K

PÁG. 32/34





l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

### **Medidas antifraude**

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.

2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.

3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

### **VI.- Condiciones específicas**

#### **Normativa aplicable en discapacidad**

a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).

d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CNNNX72X7F22QJQQGFTXD7K	PÁG. 33/34	



e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

#### **Justificación y pago de la subvención**

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 19 de junio de 2025, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5CnNNX72X7F22QJAGFTXD7K	PÁG. 34/34	